

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01244 00

De conformidad con el inc. 3º del art. 75 del C.G. del P., previo a resolver lo que en derecho corresponda, se deberá quien fungirá como apoderado del **Banco Popular**, pues que, conforme la norma en cita, no pueden actuar dos togados de manera simultánea.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 090 de fecha 20 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc1e63bbadb934c8cc7cc91f5c9a293e842bb8830b2fd9426b13f473779b658**

Documento generado en 15/06/2023 07:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>